



# *Academia de la Magistratura*

## **RESOLUCIÓN N° 41-2020-AMAG-CD**

Lima, 04 de agosto de 2020

### **VISTA:**

*La Resolución N° 039-2020-AMAG-CD/P, del 22 julio de 2020, que modifica parcialmente la Resolución N° 027-2019-AMAG-CD/P, del 7 de mayo de 2019, en torno a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;*

*Que, la Dirección General de la Academia de la Magistratura en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elevó la propuesta de Plan de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura 2020-2023;*

*Que, mediante acuerdo del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó la propuesta de Plan de Gobierno Digital;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;*

*Que, a través de la Resolución N° 039-2020-AMAG-CD/P, del 22 julio de 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución N° 027-2019-AMAG-CD/P, de fecha 07 de mayo de 2019, en el extremo referido a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, cuya conformación contempla al/la Jefe de Biblioteca, correspondiendo su denominación como Responsable de la Biblioteca;*

*Que, en ese orden de ideas, es necesaria la aclaración en la conformación del Comité, concerniente a dicho integrante;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 039-2020-AMAG-CD/P, de fecha 22 de julio de 2019, en el extremo referido a la denominación señalada en el quinto considerando de la presente resolución sobre el Responsable de la Biblioteca, quedando el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, conformado en la forma siguiente:

*El/la Director (a) General como representante del Titular de la Entidad y Líder del Gobierno Digital;*

*El/la Subdirector (a) de Informática o quien haga sus veces, quien ejerce como Secretario Técnico;*

*El/la Subdirector (a) de Recursos Humanos o quien haga sus veces;*

*El/la Oficial de seguridad de la información;*

*El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.*

*El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,*

*El/la Secretario (a) Administrativo (a) o quien haga sus veces, como responsable del área de atención al ciudadano;*

*El/la Responsable de la Biblioteca.*

**Artículo Segundo.-** *Déjese sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.*

**Artículo Tercero.-** *Póngase la presente Resolución a conocimiento de los miembros del Comité de Gobierno Digital, para los fines pertinentes.*

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE**

*Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*